



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE



### LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10028073125

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
WLT456	RENAULT	TRAFFIC	2015
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.995	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROZERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	17
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
M9RM786C205235	N	VF1FLBUDCFY749431	
NÚMERO DE SERIE	REQ	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	VF1FLBUDCFY749431	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
PEÑALOZA SERRANO CARLOS AUGUSTO

IDENTIFICACIÓN  
C.C. 13740920

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\* POTENCIA HP  
114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
482014000160942

FECHA IMPORT. PUERTAS  
25/04/2014 3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO.  
08/01/2015 28/12/2022

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

# SOAT

POLÍCIA DE SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CIVILES, A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA | HASTA | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRADA (CC) | MODELO

2024 12 26 | 2024 12 29 | LAS 23:59 HORAS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 | VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL | 1995 | 2015



NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CLAVIENDA (CC)	MODELO
3336528300	WLT456	VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL		1995	2015
PASAJEROS	MARCA	RENAULT			
17	LINEA VEHICULO	TRAFIC			
NO. MOTOR	NO. CHASIS O NO. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON.		
M9RM786C205235	VF1FLBUDCFY749431	VF1FLBUDCFY749431	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PE?ALOZA SERRANO, CARLOS AUGUSTO		3183020058	CC	13740920	GIRON
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1306	26	53880684	3336528300	BUARAMANGA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
992	\$569.400,00	\$296.000,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup>
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 <sup>2</sup>
\$867.500,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750
FIRMA AUTORIZADA					

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup>Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:** Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



**TARJETA DE OPERACIÓN**  
No.381107

**DATOS VEHÍCULO**

NO. DE PLACA:	WLT456	AÑO MODELO:	2015
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 17	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	TRAFIC		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

**DATOS EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.			
NIT:	800149076			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 25 # 102-14			
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-08-2023			
VIGENCIA:	DESDE:	10-10-2023	HASTA:	10-10-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER			

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**